



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

Secretaría General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO N° 0040-2023/MPA-CM

Acobamba, 02 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023/MPA-CM de la fecha 01 de Marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo 1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023/MPA-CM de la fecha 01 de Marzo del 2023, el regidor Pompiano Areche Flores formula su pedido a efectos que la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente elabore el plan de trabajo para la adquisición de mangueras para el sistema de riego de plantaciones de frutales en el fundo CASAVI Centro Poblado de Bellavista, distrito de Acobamba, provincia de Acobamba región Huancavelica;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2023/MPA-CM de fecha 01 marzo del 2023, los miembros del Concejo Provincial de Acobamba, después de un largo debate, por unanimidad aprueban el pedido del regidor Pompiano Areche Flores;

Estando, a las consideraciones en el presente acuerdo, por unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal; con dispensa de aprobación del acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el pedido del regidor Pompiano Areche Flores a efectos que la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente elabore el plan de trabajo para la adquisición de mangueras para el sistema de riego de plantaciones de frutales en el fundo CASAVI Centro Poblado de Bellavista, distrito de Acobamba, provincia de Acobamba región Huancavelica.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
CM
GDEYMA
UTIJ'S
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE